

PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA EL ACUERDO 072 “POR EL CUÁL SE INSTITUCIONALIZA MIRADAS MEDELLÍN”

ARTÍCULO ACUERDO 072	NUMERAL DEL ACUERDO 072	¿CÓMO QUEDA EN LA REGLAMENTACIÓN?
<p>Artículo 1. Adoptar el marco institucional para la creación e institucionalización de "Miradas Medellín" como un evento del sector audiovisual con actividades de festival, encuentro y mercado de cine y demás manifestaciones de las artes audiovisuales.</p>		<p>Disposiciones generales. Artículo 1. Objeto.</p> <p>Reglamentar el Acuerdo 072 de 2023: “Por el cual se institucionaliza Miradas Medellín, Festival de cine y Artes Audiovisuales”.</p>
<p>Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Acuerdo está dirigido a toda la ciudadanía, a las iniciativas de exhibición, producción y circulación comunitaria y universitaria y a los subsectores que hacen parte del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, como aquellos representados en el Consejo Audiovisual y Cinematográfico de Medellín.</p>		<p>Disposiciones generales. Artículo 2. Ámbito de aplicación.</p> <p>El presente decreto reglamentario está dirigido a todos los habitantes de la ciudad de Medellín, principalmente a los agentes vinculados a la cadena de valor de la creación cinematográfica y audiovisual, incluyendo aquellos relacionados a las áreas de formación, investigación, dirección, producción, realización, técnica, distribución, exhibición y demás miembros del sector audiovisual, de cine, televisión, video y medios digitales.</p>
<p>Artículo 3. Objetivos. Miradas Medellín, como un evento del sector audiovisual y cinematográfico con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales cumplirá con los siguientes objetivos:</p>	<p>3.1 Realizar un evento de ciudad de forma anual, que convoque a la comunidad y el sector audiovisual y cinematográfico en torno a una programación audiovisual de contenidos artísticos, formativos y de mercado, que sea competente y que abarque diferentes comunas y corregimientos en escenarios y</p>	<p>Disposiciones generales. Artículo 3. Objetivos.</p> <p>Miradas Medellín, es un evento cinematográfico y audiovisual con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales,</p>

Artículo 3. Objetivos. Miradas Medellín, como un evento del sector audiovisual y cinematográfico con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales cumplirá con los siguientes objetivos:

- equipamientos de la ciudad.
- 3.2** Exhibir una programación audiovisual con uso de herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, para la circulación en escenarios y equipamientos de la ciudad de obras audiovisuales de cualquier formato, género, año, lenguaje o nacionalidad; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014.
- 3.3** Realizar procesos de formación de públicos, con uso de herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, en articulación con las acciones y estrategias dispuestas en el marco del Acuerdo 22 de 2015.
- 3.4** Incluir formación especializada en las tendencias audiovisuales y cinematográficas, para la actualización de las personas que componen los diferentes subsectores de las áreas audiovisuales y cinematográficas de la ciudad, en articulación con las acciones y estrategias dispuestas en el marco del Acuerdo 22 de 2015.
- 3.5.** Desarrollar encuentros de mercado entre agentes del sector audiovisual y cinematográfico local, nacional e internacional, que propicien el reconocimiento, intercambio comercial para la dinamización de la industria audiovisual de la ciudad y el fortalecimiento de proyectos y empresas de Medellín.
- 3.6** Articular procesos y actividades con iniciativas públicas y privadas existentes en la ciudad, el país y el mundo, como festivales comunitarios, muestras, seminarios, entre otros, para fortalecer alianzas de impacto en la comunidad y el sector audiovisual y

que se desarrolla de forma anual para el compartir entre la ciudadanía y el sector audiovisual local, nacional e internacional. Contará con programación audiovisual de diversos formatos, géneros, temas, temporalidad, nacionalidad, técnicas, hibridaciones y experimentaciones con acceso y herramientas incluyentes. Tendrá una oferta de formación de públicos y formación especializada para acercar y democratizar los lenguajes audiovisuales en la comunidad, y cualificar a los agentes de los diferentes subsectores de la cadena de valor audiovisual, a quienes además incluirá en actividades de mercado para el reconocimiento e intercambio comercial. Miradas Medellín propenderá por la articulación con iniciativas públicas y privadas de diversas índoles, gestionando invitados, agendas conjuntas y acciones de impacto para la ciudad, incluyendo la entrega de reconocimientos, estímulos, becas o menciones especiales.

<p>Artículo 3. Objetivos. Miradas Medellín, como un evento del sector audiovisual y cinematográfico con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales cumplirá con los siguientes objetivos:</p>	<p>cinematográfico de la ciudad; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014.</p> <p>3.7 Promover la entrega de reconocimientos, estímulos, menciones especiales y becas a las diferentes obras audiovisuales de la programación, así como a iniciativas ciudadanas de formación y desarrollo del mercado audiovisual local.</p> <p>3.8 Fomentar la exposición nacional e internacional de la ciudad y su industria audiovisual y cinematográfica a partir de la invitación y gestión de alianzas con agentes, instituciones, festivales o empresas de otras ciudades departamentos y países.</p> <p>3.9. Impulsar muestras, exhibiciones y productos audiovisuales experimentales en sus diversos géneros estilos y formatos en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014.</p>	
<p>Artículo 7. Encuentro Anual. Este será un espacio para el sector audiovisual local, nacional e internacional en el que la ciudadanía se conecte con la memoria de sus territorios, mediante actividades para el público de todas las edades a través de un evento con proyección internacional y beneficio local que articula la programación con festivales, muestras, colectivos, productores, gestores audiovisuales, medios comunitarios de la ciudad y con el sector en general.</p>		<p>Disposiciones generales. Artículo 4. Calendario.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales es un evento que se llevará a cabo anualmente en el mes de noviembre, con una duración mínima de 5 días, según las fechas seleccionadas por la administración distrital, o en su defecto, en caso de circunstancias especiales que así lo impongan, en el mes concertado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.</p> <p>Disposiciones generales. Artículo 5. Acceso y participación del público al evento.</p>

Artículo 7. Encuentro Anual.

Este será un espacio para el sector audiovisual local, nacional e internacional en el que la ciudadanía se conecte con la memoria de sus territorios, mediante actividades para el público de todas las edades a través de un evento con proyección internacional y beneficio local que articula la programación con festivales, muestras, colectivos, productores, gestores audiovisuales, medios comunitarios de la ciudad y con el sector en general.

Miradas Medellín será un evento de acceso libre y gratuito, que definirá los mecanismos de boletería, registro y acreditación que considere necesarios para el acceso de la comunidad y el sector a las diversas actividades y escenarios que hacen parte de su programación. Anualmente se ofertarán contenidos artísticos de diversos formatos, así como la oferta de formación que cuente con herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, y propenderá por el crecimiento escalonado de contenidos con estas herramientas con el paso de sus ediciones.

El evento garantizará actividades para públicos de diversas edades, al ofrecer una programación para la prevención y mitigación de estigmatización y reproducción de estereotipos y violencias de género, etnia u origen, velando así por el respeto y la participación inclusiva, libre, segura y equitativa en sus diversos escenarios y espacios de participación.

Parágrafo 1. Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales definirá las plataformas o herramientas que considere pertinentes para el registro de participantes a cada actividad de su programación, así como la realización de encuestas de satisfacción y la recolección de datos de los participantes y agentes del sector, rigiéndose bajo la norma vigente de *Habeas Data*.

Artículo 3. Objetivos.

3.6. Articular procesos y actividades con iniciativas públicas y privadas existentes en la ciudad, el país y el mundo, como festivales comunitarios, muestras, seminarios, entre otros, para fortalecer alianzas de impacto en la comunidad y el sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014.

Artículo 7. Encuentro Anual.

Este será un espacio para el sector audiovisual local, nacional e internacional en el que la ciudadanía se conecte con la memoria de sus territorios, mediante actividades para el público de todas las edades a través de un evento con proyección internacional y beneficio local que articula la

Parágrafo 2. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín registrará la información de los asistentes al evento en el Sistema de Información Cultural - SIC, una vez finalizado el festival.

Parágrafo 3. La administración distrital de Medellín deberá convocar otras secretarías, entes descentralizados y empresas públicas o privadas, que por su competencia o misionales se articulen a la oferta de programación incluyente para las poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, y considerar así la creación de actividades que garanticen el acceso a población migrante en condición regular o irregular, excombatientes y firmantes de paz, víctimas del conflicto armado, jóvenes en riesgo de delincuencia y personas privadas de la libertad.

Parágrafo 4. La administración distrital de Medellín, se reserva el derecho para definir las estrategias de convocatoria de públicos, proyectos, invitados, y contenidos para integrar la programación del festival, así como los criterios para la selección, programación y priorización de estos para cada uno de los territorios o públicos donde tenga incidencia el evento.

programación con festivales, muestras, colectivos, productores, gestores audiovisuales, medios comunitarios de la ciudad y con el sector en general.

Artículo 3. Objetivos.

3.9. Impulsar muestras, exhibiciones y productos audiovisuales experimentales en sus diversos géneros, estilos y formatos: en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014

Artículo 5. Estrategias.

5.7. Agendas conjuntas con muestras, cineclubes y festivales de la ciudad para su itinerancia en los diversos territorios de la ciudad; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014

Disposiciones generales. Artículo 6. Movilidad y comunicación pública.

Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales, en articulación con otras estrategias de la Secretaría de Cultura Ciudadana, definirá un plan de trabajo anualmente para contactar, dialogar, diagnosticar e investigar los procesos e iniciativas de interés y competencia audiovisual desarrollados en la ciudad, el país y el exterior, incluyendo festivales, muestras, procesos de formación, cineclubes, universidades. Esto con el objetivo de desarrollar estrategias de difusión y comunicación con pertinencia territorial y poblacional que posibiliten el acceso oportuno a la información y la efectiva participación en actividades relacionadas a la cultura audiovisual, así como propender por la articulación de programación y agenda con estas iniciativas.

Así mismo, anualmente la administración distrital definirá la campaña publicitaria para la convocatoria de participación a Miradas Medellín, tanto en sus acciones previas al festival, como para la participación durante el evento y las otras actividades relacionadas a este. Para la campaña publicitaria se incluirá el uso de los canales de comunicación que se consideren necesarios, tales como: sitio web, plataforma de envío masivo, redes sociales, radio, prensa, televisión, grandes impresos (pasacalles, vallas, eucoles) y todas las demás piezas publicitarias que estén ligadas a la estrategia de

		comunicaciones definidas para transmitir la información de forma oportuna y efectiva.
<p>Artículo 3. Objetivos.</p> <p>Miradas Medellín, como un evento del sector audiovisual y cinematográfico con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales cumplirá con los siguientes objetivos:</p>	<p>3.1. Realizar un evento de ciudad de forma anual, que convoque a la comunidad y el sector audiovisual y cinematográfico en torno a una programación audiovisual de contenidos artísticos, formativos y de mercado, que sea competente y que abarque diferentes comunas y corregimientos en escenarios y equipamientos de la ciudad.</p> <p>3.2 Exhibir una programación audiovisual con uso de herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, para la circulación en escenarios y equipamientos de la ciudad de obras audiovisuales de cualquier formato, género, año, lenguaje o nacionalidad; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014.</p>	<p>Disposiciones generales. Artículo 7. Escenarios de la programación.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales, propenderá por desarrollar una programación de exhibición audiovisual, formación, encuentro y mercado en los diferentes barrios y comunas de la ciudad.</p> <p>La programación se desarrollará en complejos y salas de cine, así como en los diferentes equipamientos culturales de la ciudad, incluyendo los espacios adscritos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y a otras secretarías, entes descentralizados, empresas públicas o privadas que garanticen una infraestructura para la accesibilidad y dotación adecuada que responda a las necesidades de los diferentes subsectores de la cadena de valor audiovisual, así como las poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios.</p>
<p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>6.3. Proyecciones de cine itinerantes en las comunas, corregimientos, espacio público, equipamientos sociales y culturales del municipio de Medellín, en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014</p>	<p>La administración distrital propenderá por el desarrollo de actividades de programación del festival en espacios alternos para la diversificación del acceso a la cultura y la apropiación del espacio público, incluyendo coliseos polideportivos, instituciones educativas, plazas, parques, calles y otros, como escenarios para el encuentro y compartir ciudadano.</p>

	<p>6.4 Incluir programación en medios digitales y televisados</p>	<p>Igualmente, Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales desarrollará actividades en entornos digitales y televisados según considere pertinente para la difusión de su programación, gestionando medios propios o a través de alianzas con secretarías, entes descentralizados o empresas públicas y privadas.</p>
<p>Artículo 10. Responsable.</p> <p>La responsabilidad de la ejecución del presente acuerdo estará en cabeza de la Secretaría de Cultura Ciudadana con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico, en congruencia con la acción transversal de las demás dependencias y entes descentralizados, de acuerdo con sus competencias y funciones.</p>		<p>Disposiciones generales. Artículo 8. Implementación.</p> <p>El diseño, gestión y ejecución de “Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales” estará a cargo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico y demás dependencias y entes descentralizados del conglomerado público de acuerdo con sus competencias y funciones.</p> <p>Parágrafo 1. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Medellín se articulará en el proyecto a través de las actividades de industria desarrolladas en este.</p>
<p>Artículo 8. Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.</p> <p>Todas las actividades que se desarrollen en este Acuerdo se realizarán en el</p>	<p>Artículo 6. Actividades</p> <p>6.1 Planear con un equipo de trabajo idóneo y oportuno, el diseño, gestión, ejecución y evaluación de las acciones que garanticen la correcta realización del evento una vez al año, así como la inclusión de</p>	<p>Disposiciones generales. Artículo 9. Comité asesor de Miradas Medellín.</p> <p>Será una mesa interadministrativa para la proposición, análisis y seguimiento de los objetivos y</p>

marco de lo dispuesto en el Acuerdo 22 de 2015: "Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín", así como las normas que lo deroguen o sustituyan y demás normatividad legal vigente relacionada.

actividades con herramientas y metodologías de accesibilidad para personas a poblaciones vulnerables, con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios.

mecanismos de implementación establecidos en el Acuerdo Distrital 072 de 2023. Esta mesa será la encargada de evaluar las estrategias que atiendan al cumplimiento de dicho Acuerdo, así como la articulación con los objetivos y estrategias definidos en el Acuerdo Municipal 22 de 2015, "Por el cual se adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad".

Este comité será liderado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se reunirá mínimo cuatro (4) veces al año, y se integrará por los titulares o delegados de las siguientes dependencias.

Parágrafo 1. Integrantes del comité asesor de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales.

- Representante de Miradas Medellín, quien presidirá el comité asesor.
- Representante de la Cinemateca Distrital de Medellín, programa adscrito a la Secretaría de Cultura ciudadana.
- Representante de la Red de audiovisuales, estrategia adscrita a la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Representante de la Comisión Fílmica de Medellín, proyecto de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Representante del Consejo Distrital de Cinematografía y Audiovisuales de Medellín.

<p>Artículo 10. Responsable. La responsabilidad de la ejecución del presente acuerdo estará en cabeza de la Secretaría de Cultura Ciudadana con</p>		<p>Parágrafo 2. El Comité Asesor de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales mediante su Secretaría Técnica podrá invitar a otros miembros y delegados de secretarías, entes descentralizados y empresas públicas o privadas, cuya presencia sea pertinente para la ilustración de los diferentes temas abordados en este comité. En todo caso, los invitados no podrán tener presencia permanente en el comité asesor.</p> <p>Parágrafo 3. La definición de las fechas y puntos de encuentro para la realización del Comité asesor de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales, estará a cargo de la Secretaría técnica de Miradas Medellín, a través de oficio dirigido a los correos electrónicos indicados por los representantes antes mencionados.</p> <p>Parágrafo 4. Será potestad de este comité sugerir a la Administración Distrital una serie de perfiles para la dirección artística y ejecutiva de Miradas Medellín.</p> <p>Disposiciones generales. Artículo 10. Secretaría técnica de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales.</p> <p>Será ejercida por la Secretaria de Cultura Ciudadana, a quien le corresponderá convocar las</p>
--	--	--

<p>el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico, en congruencia con la acción transversal de las demás dependencias y entes descentralizados, de acuerdo con sus competencias y funciones.</p>		<p>reuniones, levantar las actas, y todas aquellas funciones que le sean pertinentes.</p>
		<p>Disposiciones generales. Artículo 11. Elementos integrantes.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales estará integrado por diversas líneas de programación y producción que garanticen el diseño y ejecución de un festival competente. Estas líneas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Programación cinematográfica y audiovisual. ● Programación de audiovisual expandido. ● Formación para la comunidad. ● Formación especializada. ● Fomento de industria. ● Hospitalidad y atención a invitados. ● Producción ejecutiva, logística y técnica. ● Comunicaciones y movilidad territorial. ● Gestión administrativa.
<p>Artículo 3.Objetivos.</p> <p>Miradas Medellín, como un evento del sector audiovisual y cinematográfico con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales cumplirá con los</p>	<p>3.6. Articular procesos y actividades con iniciativas públicas y privadas existentes en la ciudad, el país y el mundo, como festivales comunitarios, muestras, seminarios, entre otros, para fortalecer alianzas de impacto en la comunidad y el sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del</p>	<p>Disposiciones Principales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 12. Actividades previas al festival.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana, en articulación con lo dictado en el acuerdo 22 de 2015, desarrollará</p>

<p>siguientes objetivos:</p>	<p>Acuerdo 47 de 2014.</p> <p>Artículo 5.Estrategias.</p> <p>5.7. Agendas conjuntas con muestras, cineclubes y festivales de la ciudad para su itinerancia en los diversos territorios de la ciudad; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014</p> <p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>6.3 Proyecciones de cine itinerantes en las comunas, corregimientos, espacio público, equipamientos sociales y culturales del municipio de Medellín; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014</p>	<p>actividades de exhibición audiovisual, de cualquier formato, género, año o nacionalidad, en diferentes escenarios de la ciudad, el país y el exterior, y previo a la realización de Miradas Medellín, como acciones de promoción para el festival. Esto incluirá acciones en universidades, equipamientos culturales, muestras, festivales, encuentros, mercados, entre otros.</p>
<p>Artículo 5. Estrategias.</p> <p>Miradas Medellín, como un festival que promueve la televisión, el cine, el video y las artes audiovisuales en general contempla las siguientes estrategias.</p>	<p>5.1. Curaduría audiovisual de contenidos locales, nacionales e internacionales en formatos y géneros diversos, que logren representar las diferentes expresiones que tiene el cine, la televisión, el video y las artes audiovisuales.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 13. Convocatoria, programación y selección de obras de cine y videoclip.</p> <p>La Secretaría de Cultura ciudadana, desarrollará una campaña de convocatoria a nivel local, nacional e internacional para la revisión y selección de producciones audiovisuales en formato de cortometraje, largometraje o videoclip.</p> <p>El equipo definirá según la pertinencia y criterios curatoriales, las secciones de participación según los temas, duraciones, años de producción, y tendrá énfasis de la convocatoria al territorio latinoamericano. Además garantizará la inclusión de una sección de participación para producciones universitarias. Igualmente, los lineamientos de esta</p>

		<p>convocatoria deberán estar expuestas de forma pública para el acceso de los interesados y la claridad de participación.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, definirá las plataformas para gestionar la participación de los creadores.</p>
<p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>6.2. Seleccionar contenidos audiovisuales que aporten a la formación de públicos y ayuden a la circulación de contenidos audiovisuales y cinematográficos locales y mundiales de diferentes formatos y naturalezas. La selección debe incluir largometrajes, cortometrajes, series, programas de televisión, videomapping, videoinstalación, medios interactivos, convergencias análogo-digitales performance, danza y happening; realidad virtual, aumentada y mixta, obras multimedia, crossmedia y transmedia; videoclips, videojuegos, y demás prácticas audiovisuales existentes y por existir.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 14. Comité curador.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín definirá un equipo de personas con experticia en el área cinematográfica y audiovisual, de origen nacional e internacional, tendrá la tarea de la revisión respetuosa y rigurosa de todos los contenidos audiovisuales definidos por los criterios expuestos en el artículo 13 de la presente reglamentación, para su posterior análisis y deliberación e inclusión en la programación del festival.</p> <p>Parágrafo 1. La secretaria de cultura ciudadana de Medellín, en cabeza del comité curador de Miradas Medellín, se reserva el derecho de buscar contenidos audiovisuales y cinematográficos adicionales a los que llegan a través de la convocatoria expuesta en el artículo 13 de esta reglamentación, para su revisión y consideración como parte de la programación.</p>

		<p>Parágrafo 2: El comité curador deberá emitir actas de deliberación donde exponga las razones de la elección de cada uno de los títulos seleccionados para integrar la programación audiovisual del festival.</p>
<p>Artículo 5. Estrategias.</p> <p>Miradas Medellín, como un festival que promueve la televisión, el cine, el video y las artes audiovisuales en general contempla las siguientes estrategias.</p>	<p>Artículo 3. Objetivos.</p> <p>3.2. Exhibir una programación audiovisual con uso de herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, para la circulación en escenarios y equipamientos de la ciudad de obras audiovisuales de cualquier formato, género, año, lenguaje o nacionalidad, en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014.</p> <p>3.7 Promover la entrega de reconocimientos, estímulos, menciones especiales y becas a las diferentes obras audiovisuales de la programación, así como a iniciativas ciudadanas de formación y desarrollo del mercado audiovisual local.</p> <p>Artículo 5. Estrategias.</p> <p>5.2. Retrospectivas de obras audiovisuales locales y nacionales.</p> <p>5.3. Muestras especiales de procesos de formación audiovisual de la Red de Creación Audiovisual, la Cinemateca Municipal y los estímulos de arte y cultura.</p> <p>Artículo 6. Actividades:</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 15. Secciones de la programación cinematográfica.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana definirá según su criterio y pertinencia, las secciones y programas que componen su oferta cinematográfica, teniendo así la potestad de incluir secciones competitivas y no competitivas, muestras invitadas, retrospectivas y homenajes.</p> <p>La secretaria de Cultura Ciudadana garantizará además la inclusión de muestras especiales resultado de los procesos de formación de la Red de Audiovisuales y la Cinemateca Distrital de Medellín, así como garantizará la inclusión de contenidos audiovisuales para la primera infancia, padres, madres, cuidadores, maestras y maestros.</p> <p>Igualmente, se incluirá programación producto de procesos comunitarios y de medios alternativos, y se propenderá por la visibilidad de obras producidas para medios digitales y redes sociales, reconociendo la inclusión de formatos cortos como nuevas formas de expresión audiovisual.</p>

6.8. Entrega de reconocimientos a las obras, iniciativas y proyectos más destacados de la programación que integran las diferentes secciones del festival, encuentro y mercado.

En articulación con la Cinemateca Distrital de Medellín, se propenderá por la exhibición y puesta en valor de obras y archivos audiovisuales, para la visibilidad y salvaguardia del patrimonio audiovisual.

La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín propenderá por la inclusión de programación con uso de herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios.

Parágrafo 1. Para el caso de las secciones competitivas del festival, La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín gestionará premios y reconocimientos que favorezcan la promoción, visibilidad y apoyo a la obra ganadora y su equipo de producción.

Parágrafo 2. En cada edición del festival, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín definirá un grupo de jurados cuyos perfiles cumplan con la experiencia y reconocimiento en el sector de la cultura y la cinematografía para revisar y deliberar entre las obras en competencia y así definir la ganadora o las merecedoras de menciones especiales. Este jurado deberá emitir un juicio por escrito donde exponga las razones de la selección de la obra ganadora.

Parágrafo 3. En cada edición del festival, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

		<p>realizará una convocatoria a personas entre los 14 y los 28 años para que se postulen como jurado joven. La Secretaría de Cultura ciudadana definirá los criterios de selección, y elegirá en promedio 20 de los postulados, quienes, tendrán la potestad de revisar y discutir las obras en competencia y así definir la ganadora o las merecedoras de menciones especiales. Este jurado deberá emitir un juicio por escrito donde exponga las razones de la selección de la obra ganadora.</p> <p>Parágrafo 4. El anuncio de los premios y ganadores, será realizado en el marco de ejecución del festival.</p>
<p>Artículo 6. Actividades:</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>6.8. Entrega de reconocimientos a las obras, iniciativas y proyectos más destacados de la programación que integran las diferentes secciones del festival, encuentro y mercado.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 16. Pago de derechos de exhibición.</p> <p>La Secretaría de Cultura ciudadana de Medellín definirá anualmente la tarifa de pago por los derechos de exhibición relacionados a cada una de las obras audiovisuales que integran la programación del festival.</p> <p>A excepción de aquellas producciones que desistan del pago de derechos, o que por su naturaleza comercial, resultado de procesos de formación comunitaria o académica, no tenga propietario definido sobre sus derechos patrimoniales.</p>

		<p>Parágrafo 1. No se realizará pago de derechos de exhibición a los videoclips que integren la programación del festival, en vista que estas son producciones de naturaleza comercial, disponibles en internet y para la promoción de artísticas musicales.</p> <p>Parágrafo 2. No se realizará pago de derechos de exhibición a los cortometrajes universitarios que integren dicha sección del festival, en vista que las Instituciones Educativas tienen estatutos de propiedad intelectual diversos, y cada institución tiene la autonomía de definir la propiedad o no sobre los derechos patrimoniales de las producciones desarrolladas en el marco de su proceso formativo, por lo que las obras potencialmente seleccionadas no estarán en las mismas condiciones para el cobro de derechos de exhibición.</p>
<p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>6.2. Seleccionar contenidos audiovisuales que aporten a la formación de públicos y ayuden a la circulación de contenidos audiovisuales y cinematográficos locales y mundiales de diferentes formatos y naturalezas. La selección debe incluir largometrajes, cortometrajes, series, programas de televisión, videomapping videoinstalación, medios interactivos, convergencias análogo-digitales performance, danza y happening; realidad virtual, aumentada y mixta, obras multimedia, crossmedia y transmedia; videoclips, videojuegos, y demás prácticas audiovisuales existentes y por existir.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 17. Audiovisual expandido.</p> <p>El audiovisual expandido responde a aquellas producciones que hacen uso de los lenguajes audiovisuales, como sonido e imagen, y que a partir de la experimentación con estos elementos, presentan formatos no tradicionales de producción artística, incluyendo obras de videomapping. videoinstalación, medios interactivos, convergencias análogo-digitales performance, danza y happening; realidad virtual, aumentada y mixta; obras</p>

multimedia, crossmedia y transmedia, videojuegos, y demás prácticas audiovisuales existentes y por existir.

La secretaría de cultura ciudadana garantizará la inclusión de programación de audiovisual expandido en cada edición del festival, y tendrá la potestad de definir las estrategias de convocatoria para la postulación de estas, así como el año de producción, la localidad de origen, los temas abordados.

Parágrafo 1. Reconociendo la amplitud y diversidad en el campo de expresión del audiovisual expandido, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín garantizará la inclusión en el equipo organizador del festival una persona calificada para la coordinación y definición de esta sección de la programación.

Disposiciones generales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 18. Contenidos seriados.

Los contenidos seriados se refieren a todo tipo de producción audiovisual cuya narrativa y naturaleza de circulación se da de forma fragmentada en episodios o capítulos, y que hace uso de ventanas de exhibición como la televisión o las plataformas digitales para su circulación.

Reconociendo la amplitud de formatos, duraciones, temas, géneros, años y origen de producción que pueden presentarse en los contenidos seriados, la

<p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>6.2. Seleccionar contenidos audiovisuales que aporten a la formación de públicos y ayuden a la circulación de contenidos audiovisuales y cinematográficos locales y mundiales de diferentes formatos y naturalezas. La selección debe incluir largometrajes, cortometrajes, series, programas de televisión, videomapping, videoinstalación, medios interactivos, convergencias análogo-digitales, performance, danza y happening; realidad virtual, aumentada y mixta, obras multimedia, crossmedia y transmedia; videoclips, videojuegos, y demás prácticas audiovisuales existentes y por existir.</p>	<p>secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín garantizará la inclusión de una sección de estos contenidos en cada edición del festival, reservándose la potestad para definir las estrategias de convocatoria y revisión de dichas obras, los criterios curatoriales de selección, y los espacios de exhibición donde programarlas.</p>
<p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>6.6 Realizar actividades de proyección y formación especiales, específicamente diseñadas y con uso de herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, buscando con ello aportar a su calidad de vida y acceso a la cultura.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo I, programación Audiovisual, Artículo 19. Eventos especiales y cine concierto.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana, en el marco de ejecución de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales, desarrollara eventos especiales, que se refiere a actividades de gran convocatoria, de</p>

		<p>acceso libre y con ceremonia, que representen acciones de visibilidad para el evento y concentración de público para la divulgación del cine y las artes audiovisuales de Colombia y Latinoamérica.</p> <p>Como evento especial se reconoce el “Cine Concierto”, el cual consiste en la proyección de una obra audiovisual de cualquier origen, género, tema, duración, formato, y que será acompañada de la realización de un concierto musical a cargo de un artista o agrupación de cualquier origen o género musical, y que se presentarán de forma conjunta durante alguno de los días de ejecución del festival.</p>
<p>Artículo 3. Objetivos.</p> <p>Miradas Medellín, como un evento del sector audiovisual y cinematográfico con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales cumplirá con los siguientes objetivos:</p>	<p>3.3 Realizar procesos de formación de públicos, con uso de herramientas incluyentes para personas o poblaciones vulnerables con discapacidad o pertenecientes a grupos minoritarios, en articulación con las acciones y estrategias dispuestas en el marco del Acuerdo 22 de 2015.</p> <p>Artículo 5. Estrategias.</p> <p>5.4. Formación en creación, gestión y apreciación audiovisual, dirigido al sector y a la ciudadanía; en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del Acuerdo 47 de 2014.</p> <p>Artículo 6. Actividades</p> <p>6.5 Talleres de creación y apreciación audiovisual itinerantes en el territorio, en articulación con las estrategias y actividades dispuestas en el marco del</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo II, formación, encuentro y mercado. Artículo 20. Convocatoria, programación y selección de propuestas de formación en sensibilización.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana, desarrollará una campaña de convocatoria para la revisión y selección de propuestas de formación en sensibilización audiovisual y desarrolladas por procesos culturales y audiovisuales, que serán ejecutados durante el marco del festival.</p> <p>El equipo definirá según lo considere pertinente los lugares de origen de los participantes, las metodologías, temas a tratar y criterios de evaluación de las mismas. Igualmente, los lineamientos de esta convocatoria deberán estar expuestas de forma</p>

Acuerdo 47 de 2014.

pública para el acceso de los interesados y la claridad de la participación.

La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, definirá las plataformas para gestionar la participación de los formadores.

La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín se reserva el derecho a definir los valores de pago por cada propuesta seleccionada, así como los escenarios y tipo de público donde se ejecutarán.

Parágrafo 1: Formación en sensibilización audiovisual se refiere a aquellas propuestas que implementando diferentes metodologías, como conversatorios, clases maestras, seminarios, talleres, laboratorios, foros, entre otras, aborda contenidos propios del lenguaje audiovisual y lo dirige a la comunidad. Su objetivo es familiarizar a la ciudadanía con las formas expresivas propias del medio y el lenguaje audiovisual.

Parágrafo 2: La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín se reserva el derecho de sugerir los enfoques y temas a buscar en el llamado de formación. Igualmente, en caso de considerar que las propuestas no cumplen con los criterios y necesidades, podrá diseñar acciones propias para la ejecución durante el festival.

Artículo 3. Objetivos.

Miradas Medellín, como un evento del sector audiovisual y cinematográfico con actividades de festival, encuentro y mercado de cine, televisión y artes audiovisuales cumplirá con los siguientes objetivos:

3.4 Incluir formación especializada en las tendencias audiovisuales y cinematográficas, para la actualización de las personas que componen los diferentes subsectores de las áreas audiovisuales y cinematográficas de la ciudad, en articulación con las acciones y estrategias dispuestas en el marco del Acuerdo 22 de 2015.

Disposiciones generales. Capítulo II, formación, encuentro y mercado. Artículo 21. Formación especializada.

La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en articulación con la Secretaría de desarrollo económico, representada por la Comisión Fílmica de Medellín definirá anualmente los contenidos de formación especializada en área de audiovisual a desarrollar durante el festival.

El equipo de diseño y ejecución del festival, se reserva el derecho de definir los contenidos, metodologías, intensidad horaria, temas, y talleristas que se encargarán de esta formación, esto a partir del diagnóstico e identificación de las necesidades del sector y las tendencias del mercado audiovisual.

Parágrafo 1: formación especializada en área de audiovisual, se refiere a aquellas propuestas que implementando diferentes metodologías, como conversatorios, clases maestras, seminarios, talleres, laboratorios, foros, entre otras, aborda contenidos que profundizan en la práctica audiovisual, sus oficios y procesos, y por tanto implica conocimientos y experiencias previas por parte de los participantes y público beneficiario de esta oferta. El objetivo de la formación especializada es cualificar el personal técnico y artístico de la cadena de valor del sector audiovisual y se articula a los

		<p>objetivos existentes en la Cinemateca Distrital de Medellín y la Comisión Fílmica de Medellín.</p>
<p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>6.9 Realizar actividades de mercado que incluyan asesorías y estímulos para los proyectos en desarrollo, preproducción, producción, postproducción y exhibición de la ciudad de Medellín.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo II, formación, encuentro y mercado. Artículo 22. Laboratorio de desarrollo de proyectos.</p> <p>El distrito de Medellín desarrollará anualmente en el marco de ejecución de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales un laboratorio para el fortalecimiento de proyectos de largometraje y seriado en etapa de desarrollo,</p> <p>Este laboratorio tendrá una duración mínima de 3 días, e incluirá diferentes módulos para la asesoría grupal y personalizada de proyectos de cualquier género, temática u origen.</p>
	<p>Artículo 3. Objetivos:</p> <p>3.7 Promover la entrega de reconocimientos, estímulos, menciones especiales y becas a las diferentes obras audiovisuales de la programación, así como a iniciativas ciudadanas de formación y desarrollo del mercado audiovisual local.</p> <p>Artículo 5. Estrategias:</p> <p>5.5. Pasantías e intercambios locales, nacionales e internacionales.</p> <p>Artículo 6. Actividades:</p> <p>6.8. Entrega de reconocimientos a las obras, iniciativas y</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo II, formación, encuentro y mercado. Artículo 23. Premios y reconocimientos.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín propenderá por la entrega de reconocimientos para fortalecer proyectos en desarrollo o futuros proyectos de participantes del festival, así como premios que den visibilidad y exposición a obras y realizadores que hacen parte de la programación del mismo.</p> <p>Igualmente propenderá por la gestión con otras secretarías, entes descentralizados y empresas públicas o privadas de la ciudad, el país o el exterior</p>

	<p>proyectos más destacados de la programación que integran las diferentes secciones del festival, encuentro y mercado.</p>	<p>para la entrega de estos reconocimientos y premios, y que incluirá tanto canjes, pasantías, residencias, servicios, o recursos.</p>
<p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales incluirá las siguientes actividades:</p>	<p>Artículo 3. Objetivos.</p> <p>3.8 Fomentar la exposición nacional e internacional de la ciudad y su industria audiovisual y cinematográfica a partir de la invitación y gestión de alianzas con agentes, instituciones, festivales o empresas de otras ciudades, departamentos y países.</p> <p>Artículo 3. Estrategias.</p> <p>5.6. Ruedas de contacto internacionales.</p> <p>Artículo 6. Actividades.</p> <p>6.7 Encuentros e intercambios con profesionales y técnicos del sector audiovisual; en articulación con las acciones y estrategias dispuestas en el marco del Acuerdo 22 de 2015.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo II, formación, encuentro y mercado. Artículo 24. Acciones de industria.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, definirá anualmente una serie de actividades a desarrollar en el marco de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales cuyo objetivo se centra en el intercambio, reconocimiento y diálogo entre agentes del sector audiovisual local, nacional e internacional.</p> <p>Parágrafo 1: se entiende por actividades de intercambio y reconocimiento, aquellas acciones propias para el encuentro entre agentes, incluyendo mercados, brunch, almuerzos, rueda de contactos, y otros.</p>
<p>Artículo 5. Estrategias.</p> <p>Miradas Medellín, como un festival que promueve la televisión, el cine, el video y las artes audiovisuales en general contempla las siguientes estrategias.</p>	<p>5.2. Retrospectivas de obras audiovisuales locales y nacionales.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo II, formación, encuentro y mercado. Artículo 25. Homenajes.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín definirá anualmente un espacio de la programación en el marco de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales, para desarrollar homenajes y reconocimientos a agentes culturales vinculados a la cadena de valor del sector audiovisual. Esto incluye</p>

		<p>artistas, técnicos, escuelas, movimientos, países, grupos creativos, empresas u otros.</p> <p>Para el desarrollo de estos homenajes, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín definirá las actividades de la programación que según su pertinencia y metodología son acordes para el desarrollo del mismo, esto puede incluir proyecciones, conversatorios, seminarios, conciertos, entre otras.</p>
<p>Artículo 5. Estrategias.</p> <p>Miradas Medellín, como un festival que promueve la televisión, el cine, el video y las artes audiovisuales en general contempla las siguientes estrategias.</p>	<p>5.8. Encuentro del Consejo Audiovisual de Medellín.</p>	<p>Disposiciones generales. Capítulo II, formación, encuentro y mercado. Artículo 26. Espacios para la gobernanza cultural.</p> <p>La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín garantizará un espacio en la programación de Miradas Medellín, Festival de Cine y Artes Audiovisuales para el encuentro del Consejo Distrital de Cinematografía y Audiovisuales de Medellín, y entre las partes acordarán el nombre de la actividad, el día, hora y escenario donde realizarla, así como la estrategias de comunicación para la convocatoria de los interesados.</p> <p>Igualmente, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín propenderá por el desarrollo de actividades y acciones pedagógicas que promuevan la participación ciudadana en espacios de representación y gobernanza como el Consejo Distrital de Cultura o el Consejo Distrital de Cinematografía y Audiovisuales de Medellín.</p>

		<p>Disposiciones finales. Artículo 27. Balance final.</p> <p>Con posterioridad al evento se convocará a las secretarías, entes descentralizados y empresas públicas o privadas de la ciudad, colectivos, festivales y ciudadanía para realizar una evaluación e informe donde se comparta los indicadores de gestión logrados en este.</p>
		<p>Artículo 28. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial del Municipio de Medellín</p>
<p>Artículos del acuerdo que no se mencionan en el decreto.</p>		
	<p>Artículo 4. Definición. Miradas Medellín, como un evento cinematográfico con actividades de Festival, Encuentro y Mercado de cine, televisión y artes audiovisuales se institucionaliza para generar un espacio anual de encuentro entre la ciudadanía y el sector audiovisual local, el cual se ha ido consolidando en las líneas de producción, exhibición y formación. Es un espacio fundamental para que la industria audiovisual continúe su proceso de crecimiento y expansión, logrando además, una conexión directa con los territorios y la generación de escenarios que permitirán el reconocimiento del audiovisual local en todos los territorios de la ciudad. Este festival, encuentro y mercado tendrá impacto y proyección nacional e internacional con iniciativas y procesos comunitarios como garantía de su incidencia en la vida y en el crecimiento de la ciudad de Medellín. Miradas Medellín, generará espacios para la socialización, el intercambio de experiencias y la formación de públicos capaces de verse, reconocerse y expresarse a través del audiovisual. Un evento que promueve la memoria y resalta a los actores principales de la cadena de creación y producción audiovisual y cinematográfica: dirección, producción, exhibición, distribución, difusión y preservación, y en el que se incluye a todas las áreas del sector audiovisual: Cine, televisión, video y medios digitales.</p>	
	<p>Artículo 9. Financiación.</p> <p>El Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. En todo caso, los mecanismos y estrategias de financiación identificadas, consultarán</p>	

las proyecciones fiscales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes Plurianuales de Inversión del Plan de Desarrollo y las apropiaciones incorporadas anualmente en el presupuesto general del Municipio de Medellín, en consonancia con las asignaciones priorizadas en cada Plan Operativo Anual de Inversiones.

Artículo 11. Reglamentación. La reglamentación del presente Acuerdo le I corresponderá al Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

BORRADOR